

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA REFORZAR LAS CAPACIDADES DE RESPUESTA A LA CRISIS DE SALUD PÚBLICA PROVOCADA POR LA COVID-19, EN EL MARCO DE PROGRAMA OPERATIVO FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020

1. Objeto del procedimiento:

La Dirección General Fondos Europeos (DGFE), en su condición de Unidad de Coordinación en el seno del Organismo Intermedio (OI) del Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020 efectúa la siguiente convocatoria de manifestación de interés para la realización de operaciones dentro de **Línea de Actuación: 010204_GC_NO “Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19” en el O.E. 1.2.4. “Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19”** incluido en la prioridad de inversión 1b del P.O. FEDER CV 2014-2020.

2. Descripción general de procedimiento.

El documento "Descripción de Funciones y Procedimientos de la Generalitat Valenciana", que dio lugar a la designación de la Generalitat Valenciana como OI, bajo la coordinación de la DGFE, prevé en su apartado 2.2.3.4.2 como una de las metodologías de selección de operaciones, la "*Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios*".

Esta metodología de selección se aplica únicamente a actuaciones desarrolladas por departamentos y entidades públicas de la Administración de la Generalitat Valenciana en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas y por el importe máximo de asignación FEDER, con que se cuenta para llevar a cabo operaciones elegibles en respuesta a la crisis sanitaria, que se ajusten al Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020, al igual que el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), a los planes, estrategias y demás documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación vigente.

Este procedimiento se aplicará por tanto a aquellas operaciones cuyo inicio y ejecución corresponde al departamento o entidad pública que presenta la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA).

La DGFE, como unidad responsable de la coordinación en el seno del OI, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos y entidades interesados. Se dejará constancia de todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de conformidad o no conformidad, según corresponda.



Ante la crisis sanitaria, social y económica provocada por la pandemia COVID-19, las distintas instituciones comunitarias han reaccionado modificando los instrumentos normativos, planes y programaciones con el fin de proporcionar, por una parte recursos y liquidez, y por otra la flexibilidad imprescindible para minimizar las consecuencias de la pandemia y para gestionar con mayor agilidad los distintos instrumentos en vigor, como los Programas Operativos.

Así, mediante el Reglamento (UE) 2020/460 Del Parlamento Europeo y del Consejo se modificaron el Reglamento (UE) n.º 1301/2013, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías en respuesta al brote de COVID-19 [Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus]. Y mediante Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1301/2013 y (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19.

Ello, abre la oportunidad de una cofinanciación del 100 % con cargo al presupuesto de la UE para la ejecución de los programas de la política de cohesión, incluido el FEDER. Así, con esta convocatoria de expresión de interés, la DGFE en su condición de Unidad de Coordinación en el seno del OI del P.O. FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020 tiene como objetivo conseguir cuanto antes ingresos que ayuden a paliar la falta de liquidez provocada por la crisis sanitaria en todos los ámbitos - humano, sanitario, social, económico, etc.-. Todo ello hace necesaria la tramitación sin más demora de esta convocatoria si bien las operaciones seleccionadas se encuentran condicionadas para su certificación a la aprobación de la modificación del Programa Operativo, así como del documento de CPSO, que serán presentados en breve a aprobación por el Comité de Seguimiento, y posterior Decisión de la Comisión Europea.

3. Ámbito temporal del procedimiento.

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para las anualidades 2020 a 2023, el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco del P.O. FEDER Comunitat Valenciana 2014-2020, condicionado a la aprobación por el próximo Comité de Seguimiento, y posterior Decisión de la Comisión Europea. Por tanto, el plazo de presentación de manifestaciones de interés estará abierto desde la publicación en la página web de la DGFE de la presente convocatoria hasta el 30 de diciembre de 2023.

Asimismo, el gasto para operaciones destinadas a fomentar las capacidades de respuesta a la crisis en el contexto del brote de COVID-19, debe ser subvencionable a partir del 1 de febrero de 2020.

4. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios.

Los departamentos o entidades públicas con asignación FEDER interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el nuevo marco del P.O. que se apruebe por la crisis sanitaria, remitirán a la DGFE la solicitud de selección o financiación y la ficha de operación, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Esta documentación se remitirá por registro departamental al Servicio de Política Regional de la UE y de la CV debidamente firmada.



Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

5. Evaluación y selección de Expresiones de Interés

Los/as técnicos/as coordinadores/as adscritos al Servicio de Política Regional de la Unión Europea y la Comunitat Valenciana evaluarán las solicitudes recibidas, su validez jurídica, administrativa y técnica, así como su adecuación a los objetivos específicos del Programa Operativo de referencia.

Los criterios de evaluación utilizados para la selección de las solicitudes presentadas, seguirán los parámetros y las directrices del correspondiente Programa Operativo, del Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos, y de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones establecidos para cada operación, condicionado todo ello a la aprobación por el próximo Comité de seguimiento, y posterior Decisión de la Comisión Europea.

Valoradas las expresiones de interés o solicitudes de financiación, en su caso, la Dirección General de Fondos Europeos procederá a su selección, mediante resolución o acuerdo de concesión de la ayuda y se comunicará así al organismo gestor beneficiario. La resolución o acuerdo de concesión, junto con el informe de valoración, se registrará en la función habilitada en la aplicación informática FEDERICO1420.

La resolución de la Dirección General de Fondos Europeos incluirá el Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) para cada operación, en el que se recogerán los términos y las obligaciones requeridas para poder obtener la condición de beneficiario de la ayuda FEDER.

6. Requisitos de las operaciones

En garantía de la elegibilidad de las operaciones, cuya ejecución esté prevista iniciarse, deberán ser susceptibles de ser financiadas en el marco del P.O. FEDER CV 2014-2020, para la consecución de sus objetivos, prioridades de inversión y actuaciones, de conformidad con lo establecido en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.

7. Información adicional

La DGFE facilitará información, responderá a consultas o formulará aclaraciones sobre la presente convocatoria de Expresión de Interés en el Servicio de Política Regional de la Unión Europea y la Comunitat Valenciana, a través del Coordinador/a de cada gestor.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS